

Presentación

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) es el organismo del Estado que vela para que se cumplan las normas de aviación civil en el conjunto de la actividad aeronáutica de España.

El primer paso para asegurar que se cumplan las normas es que éstas sean conocidas por los usuarios. Por ello la Dirección de Seguridad de Aeronaves a través del Servicio de Trabajos Aéreos y Aviación General ha previsto la publicación de una serie de trípticos informativos relativos a la normativa aplicable en distintos ámbitos.

En este tríptico se facilita a los operadores de globos información acerca de la nueva regulación que les será aplicable a partir del próximo 8 de abril de 2019, incorporando códigos QR para mejorar la accesibilidad a la misma.

Dudas y consultas

Puede dirigir sus dudas y consultas a:

☐ Licencias y formación de pilotos de globo:

- aviaciongeneral.aesa@seguridadaerea.es
- licpiloto.aesa@seguridadaerea.es

☐ Operaciones aéreas:

- SPO.aesa@seguridadaerea.es

☐ Registro de matrículas:

- rmac.aesa@seguridadaerea.es

Datos de contacto

Agencia Estatal de Seguridad Aérea
Servicio de Trabajos Aéreos y Aviación General
Avenida General Perón nº 40, Puerta B, 1ª planta
28020, Madrid



Enlaces de interés

Agencia Estatal de Seguridad Aérea
www.seguridadaerea.gob.es

Agencia Europea de Seguridad aérea
www.easa.europa.eu

ENAIRES
www.enaire.es

AEMET
www.aemet.es

Unidad responsable

Servicio de Trabajos Aéreos y Aviación General
Ed/Rev: 1.0 octubre 2018



Agencia Estatal de Seguridad Aérea



Nueva regulación de operaciones para globos



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO



¿Conoces la nueva regulación para globos?

A partir del 8 de abril de 2019 si operas un globo libre tripulado tendrás que cumplir con el Reglamento (UE) 2018/395 de la Comisión:



Puedes consultar la versión consolidada con AMC y GM aquí ⇒⇒⇒⇒⇒



Este reglamento es aplicable tanto las operaciones comerciales como no comerciales.

¿A quien no aplica el reglamento?

- A las Operaciones aéreas con globos de gas cautivos (TGB)
- A aquellos globos que cumplan las características descritas en el Anexo I del Reglamento (UE) 2018/1139 (globos hasta 1.200 m3)



Novedades de la nueva norma

- Se contempla la posibilidad de realizar operaciones nocturnas (BOP.BAS.185 y BOP.BAS.310))
- Se define que se entiende por operación especializada (BOP.BAS.190)
- Los operadores que realicen operaciones comerciales:
 - Quedan habilitados en base a una declaración de cumplimiento (art. 3) ≠ autorización.
 - Deben establecer un Sistema de Gestión. (BOP.ADD.030)
 - Deben desarrollar procedimientos operativos estándar (SOP) en base a una evaluación de riesgos. (BOP.ADD.510)
 - Deben desarrollar un Manual de Operaciones.

Plan de transición

- Los operadores con autorización de AESA válida a fecha **08 de abril de 2019**:
 - Pueden continuar realizando operaciones hasta el **08 de octubre de 2019** y
 - si cumplen con los nuevos requisitos pueden presentar la declaración de cumplimiento y operar conforme a la nueva norma
- A partir del **08 de octubre de 2019** deberán cumplir obligatoriamente con los nuevos requisitos y presentar la correspondiente declaración de cumplimiento

IMPORTANTE: Antes de presentar la declaración el operador debe cumplir con todos los requisitos aplicables

Manual de Operaciones (BOP.ADD.030)

- El nuevo manual de operaciones debe adaptarse a los nuevos requisitos (BOP.ADD.200). Su estructura y contenido viene determinado en los AMC1 y AMC2 al requisito BOP.ADD.200

¿Qué son los vuelos en globo comerciales para pasajeros (CPB)?

- Una forma de operación de transporte aéreo comercial en que los viajeros son transportados con fines de turismo o de experiencia de vuelo a cambio de una remuneración u otro tipo de contraprestación económica

¿Qué son las operaciones especializadas?

- Una operación cuyo objetivo principal son las operaciones de paracaidismo, saltos de parapente, vuelos de exhibición, vuelos de competición, o actividades especializadas similares

Procedimientos Operativos Estándar (SOP) (BOP.ADD.510)

- Antes de iniciar operaciones comerciales especializadas con globos deben evaluarse los riesgos y desarrollar un SOP
- La estructura del SOP y su contenido viene establecido en el AMC2 BOP.ADD.510

Estructura del reglamento

- **Anexo I – Parte DEF:** definiciones de los términos empleados en el resto de anexos
- **Anexo II – Parte BOP:** Requisitos aplicables a las operaciones. Se divide en:
 - **Subparte BAS:** Requisitos operativos básicos.
 - **Subparte ADD:** Requisitos adicionales para las operaciones comerciales

